que sea dañificado sea con la misma de
seis Ducados dandose la cau.ª que hallan
presentes por citados aplicados á Cam.ª de la
Alcamara y los cau.ºs Rebs. que amparáre
deste Pr.º algunos de esta cau.ª de sus Propo
siciónes dela que contrario fuere dar, segun
y como le Pidan = y Respecto Lugar a lo
que por ensayar las Demas Dependencias
para que estuvo citado y Lo firmo de que doy
fee tambien la dha cita.ª para el mismo
primer cau.º ordinal. ——— Lobato

Lacinda Miranda que con Papel de que alguna
de los presentes consta el Sr. Juez de Propio dellos
Lague dos Rs.ª dellos a Pangual Balbarme
y Lobato y lo que cedan Benefs.ºs y
tambien se despache libramiento Librado
de Papel de a dos gr.ºs para esta libro de cau.ª
y dependencias de esta calidad

Ante mi Dr. Pedro Tamariz Dr. Pedro Tan de torres y Trejo

Ante mi Madrid y Salazar Marcial de Aguirre

En la M. H. y M. L. Cau.d de Corrales en Dose dias del mes de
Agosto año de mill sete.tos quarenta y siete ysp.on ante el Sr.
Ordin.o Lo. Dn. Jaime Tamariz Abogado del Ilt.e Dn. Manuel Ilt
cald.e Mayor de esta Cau.d Pedro Rodrigu.z Dn. Roman Montenegro
Dn. Bartolome Cabezas Regidor del Rey. Dn. Agustin Sanchez, Dn. Agustin Romero Pedro Zabrega, Dn. Joseph Prieto
Bernardo Antonio Pedro Juan Lago y Pedro Jacob